



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil, en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, y expuesto al público el expediente mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 193, de fecha 9 de octubre de 2023, el acuerdo ha resultado definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto modificado de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil, del siguiente tenor literal:

"Artículo 5.

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. Según el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la determinación de la cuantía de la tasa podrá tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Las familias numerosas y aquéllas en las que solo un único progenitor que tenga atribuida la patria potestad gozarán de las siguientes bonificaciones

–10% de la matrícula y 10% de la cuota mensual, si se matricula un hijo.

–15% de la matrícula y 15% de la cuota mensual, en caso de tener dos o más hijos matriculados.

–Se aplicará una reducción del 100% de la cuota tributaria de la matrícula y de la cuota mensual a la familias con un menor en situación de acogimiento familiar matriculado.

–Se aplicará una reducción del 30% en las cuotas mensuales, previa valoración e intervención por los Servicios Sociales, para familias, con matrícula y horario ampliado, que cuenten con un diagnóstico de riesgo de exclusión social, desde los Servicios Sociales municipales.

La unidad familiar estará obligada a comunicar a los Servicios Sociales cualquier modificación que se produzca en su situación económica y familiar, en caso contrario, podría incurrir en causa de abono de las cantidades bonificadas de forma indebida."

Contra el acuerdo definitivo sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 19.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, o ante la citada jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Esquivias, 7 de diciembre de 2023.–La Alcaldesa, Almudena González Pascual.

N.º I.-6897